

SECRETARIA: Cali, octubre 11 de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para resolver en proceso 2009-056-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, octubre once (11) dos mil veintidós (2022).

AMPARO DE POBREZA

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2009-00056-00.

AUTO No. 1800

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la señora MONICA GIRON CRUZ, solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA para iniciar el proceso de Revisión de la Interdicción, debido a que no cuenta con recursos para nombrar un abogado personal, y requiere se le nombre abogado de oficio para que la represente en el presente asunto. Solicita además se le exonere de prestar cauciones, expensas, honorarios a auxiliares de la justicia y otros gastos que se generen durante el transcurso del proceso.

Siendo procedente la solicitud inocada, de conformidad con el artículo 151 del C.G.P, se concederá el amparo de pobreza, para que, por intermedio de la Defensoría del Pueblo de Cali, se provea un abogado adscrito a dicha institución, con el fin de que encause las pretensiones de la señora MONICA GIRON CRUS, y la represente en el proceso de Revisión de la Interdicción, según lo ordenado por el despacho en auto 067 del 21 de enero de 2022.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER amparo de pobreza a la señora MONICA GIRON CRUZ, para iniciar proceso de Revisión de la Interdicción, de conformidad con el Art. 151 del C.G.P.

SEGUNDO: OFICIAR a la Defensoría del Pueblo a fin de que, se provea un abogado adscrito a dicha institución, con el fin de que represente a la señora MONICA GIRON CRUZ, en el proceso de Revisión de la Interdicción conforme lo dispuesto en la parte resolutive de esta providencia.

TERCERO: ADVERTIR a la Defensoría del Pueblo que debe comunicar la designación del apoderado a la señora MONICA GIRON CRUZ, al correo electrónico monicagiron.13221@gmail.com y numero celular 3148030091

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

Notificado por Estado Electrónico No. 172
de Octubre 13 de 2022.